



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fec. N° 4074 - 15 JUN 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 034 -2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 15 JUN. 2018

VISTOS:

La solicitud presentada por la Estación de Servicios La Marina S.A.C. de fecha 08 de junio del 2018 y el Informe el Informe N° 011-2018-GRC-GRRNGMA-ALU de fecha 14 de junio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en Materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

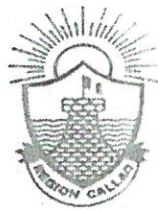
Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM de fecha 31 de marzo del 2014, se aprueba la Guía para el Muestreo de Suelos y la Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos, estableciéndose que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los procesos de descontaminación de sitios contaminados, en trámite o por iniciarse, independiente de su ámbito de ejecución;

Que, la Estación de Servicios La Marina S.A.C., ingreso el Expediente N° 2565300 el 30 de diciembre del 2015 a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, quien a su vez remite con Oficio N° 036-2017-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 02 de junio del 2017 al Gobierno Regional del Callao, el Informe de la Fase de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicios La Marina S.A.C. ubicado en la Avenida La Marina N° 405 - 407, Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, en el Informe Inicial N° 014-2018-GRC/GRRNGMA/APB de fecha 30 de mayo del 2018, elaborado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a observar el informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicios La Marina S.A.C., toda vez que no cumple con los requisitos mínimos para el inicio de la evaluación establecidos en la Guía para la Elaboración del Plan de Contaminación de Suelos, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM;

Que, mediante Carta N° 81-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 04 de junio del 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a notificar en el domicilio del administrado, las observaciones contenidas en el Informe Inicial N° 014-2018-GRC/GRRNGMA/APB, otorgándosele un plazo de 05 días hábiles para subsanar las mencionadas observaciones;





Que, posteriormente, mediante solicitud presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 08 de junio del 2018, al que se le asigna Hoja de Ruta N° 013533, la Estación de Servicios La Marina S.A.C., debidamente representado por su Gerente General, señor Jorge Oshiro Yagi, solicita el desistimiento de la presentación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicios La Marina S.A.C.;

Que, conformidad con lo establecido en los artículos 195, 196, 198 y 199 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárase en desistimiento de la presentación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicios La Marina S.A.C., de fecha 30 de diciembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para su correspondiente registro.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Estación de Servicios La Marina S.A.C., en su domicilio Avenida La Marina N° 405 - 407, Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Doc. N° 4019 Fecha: 15 JUN 2018

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LDO. MARÍA PAULA RAMOS VILLALBA
Gerente Regional
Gerencia Regional de Recursos Humanos y Gestión del Medio Ambiente